



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-12715497-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12715497-GDEBA-DSTAMJGM, del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en cuyas actuaciones la agente Alejandra Beatriz LAVORE BOURG, presenta la renuncia al cargo que desempeña a partir del 6 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0310-IX-2, Administrador Profesional de Servicios Centrales "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; quien se encontraba reservando su cargo de revista mediante Resolución 111124 N° 33/16.

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente LAVORE BOURG, no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

Que se ha cumplido con el procedimiento fijado para casos como el presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir del 6 de mayo de 2021, la reserva de cargo oportunamente otorgada mediante Resolución 111124 N° 33/16, a la agente Alejandra Beatriz LAVORE BOURG (DNI N° 23.942.086, Clase 1974), quien revista en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0310-IX-2, Administrador Profesional de Servicios Centrales “C” y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir del 6 de mayo de 2021, la renuncia presentada por Alejandra Beatriz LAVORE BOURG (DNI N° 23.942.086, Clase 1974), al cargo que desempeñaba en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0310-IX-2, Administrador Profesional de Servicios Centrales “C” y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Intimar a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a la agente LAVORE BOURG a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado de la referida Delegación, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión de lo establecido en el artículo 30 del consignado Decreto.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.